

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0125-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-01433804- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACIÓN**  
**APROBADO POR: RESOL-2025-95-E-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 06

CUIT S.A.F. N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [saf06@gmail.com](mailto:saf06@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA IGNIFUGA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA-NUEVO LLAMADO**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0125-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 34.330.000,00).

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8° MUESTRAS:** Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el día **07 de AGOSTO de 2025 a 09:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última

conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **07 de AGOSTO de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 13° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.

- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **quince (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en el **Centro de Monitoreo SAE911, con domicilio en calle General Roca S/N°, de ciudad de S.F.V. de Catamarca, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 horas.** El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

**ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER..... OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS  
BUENO 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:**

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (01) a diez (10) días hábiles**

**05 Puntos**

**De once (11) a quince (15) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 22° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

## ANEXO I

### CUADRO BIENES Y CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES
1	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: CAMISA, TELA: IGNIFUGA 200 GR/M2, COMPOSICION: 93%META ARAMIDA 5% PARA ARAM	UNIDAD	48	SEGÚN ANEXO II
2	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: PANTALON, TELA: IGNIFUGA 200 GR/M2, COMPOSICION: 93%META ARAMIDA 5% PARA ARAM	UNIDAD	48	SEGÚN ANEXO II
3	CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: P/BRIGADISTAS FORESTALES, MATERIAL: POLICARBONATO, S/NORMA: ISO 16073, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	20	SEGÚN ANEXO II
4	GUANTES; PROTECCION: IGNIFUGO, MATERIAL: CUERO, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: SIN VALOR, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: ELASTICO, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR	PAR	100	SEGÚN ANEXO II
5	ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO: ACRILICO, CRISTALES: POLICARBONATO, CRISTAL: POLICARBONATO, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	100	SEGÚN ANEXO II

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado.

**Deberá presentar folletos ilustrativos, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas**

**Garantía: mínimo 6 Meses.**

## **ANEXO II**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ITEM 1: EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: CAMISA, TELA: IGNIFUGA 200 GR/M2, COMPOSICION: 93%META ARAMIDA 5% PARA ARAM (tipo: Euro XV)**

**Construcción:** Será en doble capa plano Mini RIP STOP anti desgarró.

#### **Los materiales de los tejidos principales serán:**

- Capa externa 93% de Meta Aramida, 5% de Para Aramida y 2% Fibra de carbono Antiestático.
- Capa interna 50% Lenzing FR, 50% Meta Aramida.
- Teñido en masa con tratamiento extra-soft .

**Peso:** No mayor a 620 gramos (+- 0,10 kilogramos).

**Colores:** Amarillo.

#### **Deberá ser acorde a la normativa:**

- EN ISO 13688:2013+EN ISO13688:2013/A1:2021.
- EN ISO 15384:2020.
- ISO 16073-3:2019.
- EN 1149-5:2018.

#### **Cintas reflectivas:**

- Será una tira de 7,5 cm.
- Color Amarillo Limón - Plata - Amarillo Limón.
  - EN ISO 20471:2013+A1:2016
  - EN ISO 11611:2015
  - EN ISO 11612:2015
  - EN ISO 14116:2015
  - EN 469:2020
- Deberán estar ubicadas en
  - Mangas: en todo el perímetro de cada manga y a partir de 9 cm del bajo sisa.
  - Perímetro: A 9,5 cm bajo la sisa en todo el perímetro de la prenda.
  - Espalda

#### **Cierre de contacto tipo abrojo con proceso retardante de llamas.**

- Ubicación y medidas:
  - Tapas/bolsillos: Ancho 2,5 cm. color al tono o negro Tapa Plaque y bolsa plaque: 5 cm
  - Ajuste boca de manga: 5 cm x 2,5 cm a 5 mm en la tira.
  - Cerrado del cuello: 7 cm de largo x 2.5 de ancho.

#### **Costuras:**

- Armado de la prenda: remalladora o costura plana.
- Pegado de respunte de tapas, bolsillos, cuello y puños: costura plana.
- Resto de operaciones: una costura simple.

#### **Diseño:**

- Frente:
  - Tendrá 2 bolsillos con tapa y cierre de contacto.
  - Estará cerrado de frente mediante cierre desmontable tiene cartera interna y en el exterior es cubierto por una cartera que se fija mediante cierre velcro.
- Espalda:
  - Canesú simple de 9 cm de altura. Faldón curvo con dobladillo de ruedo de 1/2 cm., con tiras reflectivas.
- Cuello:
  - Será entero y volcado.
  - Tendrá un refuerzo interno con entretela (mediana, no tejida color blanco). Al utilizarlo se levanta y cierra para poder proteger el cuello del usuario
- Mangas largas:
  - Serán pegadas de una pieza.

- Bocamanga tipo saco, con dobladillo interno de 2 cm. Y cierre de contacto.
- Tendrá una tira de ajuste en la boca de manga

**Bolsillo de pecho lado izquierdo y derecho:**

- Plaqué, con tapa y cierre de contacto.
- Ancho bolsillo: 15 cm.
- Altura: 12 cm,

Con bordados y leyendas termo reflectivas (Ver anexo II)

Imágenes Ilustrativas:



**ITEM 2: EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: PANTALON, TELA: IGNIFUGA 200 GR/M2, COMPOSICION: 93%META ARAMIDA 5% PARA ARAM (tipo: Euro XV)**

**Construcción:** Doble capa plano Mini RIP STOP anti desgarro.

**Materiales de los tejidos principales:**

- Capa externa 93% de Meta Aramida, 5% de Para Aramida y 2% Fibra de carbono Antiestático.
- Capa interna 50% Lenzing FR, 50% Meta Aramida.
- Teñido en masa con tratamiento extra-soft para mejorar la liberación de calor corporal y transpiración.
- 220 gr/m2 (+/- 5%)

**Peso:** No mayor a 620 gramos (+- 0,10 kilogramos).

**Colores:** Verde.

**Normativa:**

- EN ISO 13688:2013+EN ISO13688:2013/A1:2021.
- EN ISO 15384:2020.
- ISO 16073-3:2019.
- EN 1149-5:2018.

**Cintas reflectivas:**

- Tira de 5 cm.
- Color Amarillo Limón - Plata - Amarillo Limón.
- Acorde a las normas:  
EN ISO 20471:2013+A1:2016
  - EN ISO 11611:2015
  - EN ISO 11612:2015
  - EN ISO 14116:2015
  - EN 469:2020
- Ubicadas en todo el perímetro diagonalmente de cada pierna y a 1 cm por debajo del refuerzo externo.

**Refuerzos:**

- Refuerzo Frontal: Estará ubicado a partir de 5 cm de la línea del cerrado de entrepierna con un largo de 40 cm.

- Refuerzo Trasero; Estará ubicado centrado sobre la línea de cerrado trasero a partir aproximadamente de 14,5 cm de la línea superior de cintura y describirá una curva que llegará hasta aproximadamente 14,5 cm a cada lado de la línea de cerrado de entrepierna

**Cierres de contacto tipo abrojo/velcros Con proceso retardante de llama. Ubicados en:**

- Bolsillo Plaqué: Tapa 2 cm de ancho, 5 cm de largo
- Bolsillo Lateral: Tapa 2 cm de ancho, 5 cm de largo,

**Costuras:**

- Trasero, laterales y entrepierna: Remalladora y Plana
- Pegado de cintura y resto de operaciones: Costura simple
- Bolsa de bolsillos: Remalladora u overlock con puntada de seguridad.
- Bolsillos plaqué, cargo y tapas, abertura bolsillos delanteros, refuerzo externo y cartera: Costura plana
- Hilos ignífugos de fibra cien (100) % meta aramida, al tono de tela.

**Diseño:**

- Trasero: Pinzas en ambas partes traseras de 2 cm de ancho. 2 bolsillos tipo plaqué.
- Cintura: Postiza con Siete pasacintos
  - Distribución de pasacintos:
    - 2 sobre pliegos delanteros.
    - 2 sobre cerrado lateral.
    - 2 sobre pinzas traseros.
    - 1 sobre cerrado trasero.
- Botamanga: Doblado interno de 3 cm con tira de ajuste.
- Bolsillos:
  - Delanteros:
    - Abertura 16,5 cm.
    - Ancho bolsa 17 cm.
    - Profundidad bolsa 31 cm.
  - Traseros:
    - Plaqué, con tapa y cierre de contacto. La tapa lleva tira de agarre.
    - Ancho bolsillo 14 cm.
    - Altura 15 cm.
  - Laterales:
    - Ancho bolsillo 20 cm.
    - Altura bolsillo 22 cm.

**Botón-oyal:** 1 tipo de 17 mm. Dos componentes, material inoxidable. La cápsula exterior del botón está cubierta por el tejido de la prenda.

**Cierre:** Bronce, N°5 de 18 cm. Deslizador con traba automática, cinta 100% aramida al tono de la tela o negro. Tiene cartera externa e interna de protección.

Imágenes ilustrativas:



## ESPECIFICACIONES DE TALLES ITEM N°1 Y 2:

PANTALON		CAMISA	
TALLE	CANTIDAD	TALLE	CANTIDAD
38	1	38	5
40	5	40	2
42	4	42	13
44	12	44	12
46	11	46	10
48	6	48	4
50	6	50	0
52	2	52	1
56	1	56	1

### **ITEM 3: CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: P/BRIGADISTAS FORESTALES, MATERIAL: POLICARBONATO, S/NORMA: ISO 16073, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD**

Casco de protección personal para uso en tareas de combate de incendios forestales y rescate técnico. El mismo deberá estar diseñado específicamente para garantizar la seguridad de la cabeza ante impactos, aplastamientos y altas temperaturas, asegurando confort y funcionalidad en condiciones extremas.

#### **Requisitos Mínimos**

Diseño y Ergonomía

- Talle regulable: desde 52 a 62 cm de circunferencia craneal.
- Peso máximo del casco: 750 gramos.
- Diseño ergonómico, liviano, con sistema de ajuste de tamaño mediante rueda trasera. (TALLE REGULABLE)
- Sistema de retención de al menos 4 puntos, con cintas ajustables de tela ignífuga, hebillas de ajuste y cierre.

#### **Materiales**

- Material exterior del casco: termoplástico resistente a altas temperaturas.
- Componentes exteriores (como correas de barbilla): fabricados con materiales retardantes a la llama.

#### **Certificaciones**

El casco deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas:

- EN 16471:2014 – Cascos para lucha contra el fuego en espacios abiertos.
- EN 16473:2014 – Cascos para rescate técnico.
- EN 12492:2012 – Cascos para montañistas.

#### **Ventilación y Accesorios**

- Sistema de ventilación superior con al menos 10 orificios distribuidos lateralmente.
- Ranuras laterales para fijación de viseras, gafas, linternas u otros accesorios.

#### **Accesorios mínimos incluidos**

- Cubrenucas: confeccionado en tela ignífuga, con sistema de fijación rápido y seguro.

**Color:** AMARILLO.

### **ITEM 4: GUANTES; PROTECCION: IGNIFUGO, MATERIAL: CUERO, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: SIN VALOR, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: ELASTICO, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR**

- Guante medio paseo
- Material: Cuero Vaqueta
- Puño: Elástico
- Color: Amarillo
- Talleres: Veinticuatro pares Talleres Mediano (M); Setenta y Seis pares Talleres Grande (L)

Imagen Ilustrativa:



**ITEM 5: ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO: ACRILICO, CRISTALES: POLICARBONATO, CRISTAL: POLICARBONATO, COLOR: SIN VALOR**

- Antiparras de Seguridad Estilo LENTES.
- CRISTALES: POLICARBONATO.
- Protección contra impactos.
- Filtro UV
- Color del Cristal: Gris
- Con patilla ajustable.
- Certificación IRAM EN166



*Imagen Ilustrativa*

**Especificaciones de bordados y colores:**

- **Escudo:** bordado en el frente, sobre bolsillo delantero izquierdo. Escudo bordado sobre una base de tejido, cosido a la tela de la manga en todo su perímetro.
- **Leyenda Termotransferible:** Sobre el lateral de la manga derecha. A partir de 8 cm de la copa de manga, bordada sobre una base de tejido y cosida a la tela de la manga en todo su perímetro.
- **Bandera:** Sobre el lateral de la manga izquierda. A partir de 8 cm de la copa de manga, bordada sobre una base de tejido y cosida a la tela de la manga en todo su perímetro. Con opciones de bandera con sol, sin sol, con leyenda o sin.
  - Ancho bandera: 7 cm.
  - Altura bandera: 5 cm.
- **Leyenda de reflectivo termotransferido en espalda:** Al centro de la espalda a partir de 6,5 cm desde el borde inferior del canesú, leyenda termo transferida color plata de 270 mm de ancho y 105 mm de largo.
  - Altura de letras 4 cm.

Descripción Artículo	COLOR
<b>CAMISA INIFUGA</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>REFLECTIVOS EN CAMISA IGNIFUGA COLOR PLATA DE 2"</b>	<b>PLATA</b>
<b>BORDADO FRENTE</b>  	<b>BOLSILLO DELANTERO IZQUIERDO</b>
<b>LEYENDA TERMOREFLECTIVA MANGA DERECHA</b>  	<b>MANGA DERECHA</b>
<b>BANDERA BORDADO MANGA IZQUIERDA</b>  	<b>MANGA IZQUIERDA</b>
<b>LEYENDA TERMOREFLECTIVA ESPALDA</b>  	<b>ESPALDA</b>
Descripción Artículo	Color
<b>PANTALON CARGO C/ REFUERZOS TRASEROS, RECORTES Y REFLECTIVOS</b>	<b>VERDE</b>
<b>PANTALON CON REFLECTIVOS IGNIFUGO COLOR PLATA DE 2"</b>	<b>PLATA</b>

**CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N° 100-0125-CDI25**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01433804- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE**  
**INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES INDUMENTARIA IGNIFUGA-MGSJ-NVO LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.